

2
Ex^{mo} 5^o

51

202

Jph Tuchas, Juan Jh Brea, Diego Cha-
van, Pedro Espora, Indias Ser, Pedro Ca-
saw, Joseph Thomas, y Ant. Juar. Panadoc.
Essa Ciu.^a con el mar profundo Negro de la
Venez. n. Duen: Que sin embargo de la licen-
tia q^e nō enen paxecorada, y Redonada Re-
fidam. te p.^{ta} haviase de las Finas q^e les
tenge mas Comodidad, y sea en beneficio
de l Publico e les mandò continuar la licen-
Ordinaria de l Almudi, y q^e no vayan de
omar vesp la Duabla de ang.^{ta} Ducado
a cuya Comiq.^a se obligaron a conguar lo han-
ta el dia de S.^o Juan, y has. do sido convocados
p.^{ta} baxar lo supor q^e habran de p.^{ta} b.
tar. Sin mediano quedaron obliga-
dos, y convenidos a espouar lo Fin.
P.^{ta} y Juan Salomon a quienes habra
recaido la dicha licen. a tres años e
los suplicas e se permitia lo

